



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fueron turnadas para efectos de su estudio y dictamen, dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021.

Analizadas las propuestas de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

En la sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2022, se presentaron las siguientes propuestas de puntos de acuerdo:

1. Formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría integral a la administración pública de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2018, por los ejercicios fiscales de los años 2019 y 2020, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2021, en la que se comprenda, la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable del ingreso y gasto público, abarcando todos los aspectos relativos a la situación financiera, presupuestal, patrimonial y programática de la administración municipal; así como a la deuda pública, la obra pública, el manejo de fondos y valores, la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la administración de los recursos humanos; y
2. Formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo a la brevedad posible una auditoría financiera integral al municipio de León, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, la que deberá incluir al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización

relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

Las referidas propuestas se turnaron por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen con fundamento en la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, mismas que se radicaron el 16 de febrero de 2022. En dicha fecha se requirió al Auditor Superior del Estado, la elaboración de fichas técnicas respecto a dichas propuestas, mismas que se expusieron a esta Comisión el 14 de junio del año en curso, por dicho funcionario.

II. Consideraciones de las propuestas

1. En las consideraciones expuestas por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se refiere lo siguiente:

... es importante y vital emprender acciones fiscalizadoras por órganos competentes y confiables a la administraciones municipales y en este caso nos referimos a la administración pública municipal de León, Gto., sabemos que este municipio se ha distinguido por las funciones y servicios hacia la ciudadanía, llegando a ser ejemplo nacional y de experiencias exitosas; sin embargo, el crecimiento trae consigo una gran responsabilidad de operación en todos los sentidos, y en los últimos años su prestigio, desempeño, honorabilidad y diligencia han sido puestos en tela de juicio.

Concretamente hablamos de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 SIENDO PRESIDENTE MUNICIPAL HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, administración que ha sido manchada por acciones y decisiones que, a la luz de las denuncias públicas se puede presumir corrupción, egos, ideologías, conflictos internos y muchas otras circunstancias que han afectado su efectividad, eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

No podemos pasar por alto, las notas periodísticas en donde se publican y destacan entre muchos otros, los siguientes acontecimientos:

- *Faltante de 97 mil 327 pesos en la Dirección General de Desarrollo Institucional, por un posible caso de corrupción, donde se presume que se entregaba dinero de forma ilegal de proveedores, como parte de un acuerdo de contratación presuntamente legalizando los moches a través del nombre de "reciprocidades".*
- *Despojo de mil metros cuadrados al Jardín de Niños Juan Aldama, para venta y beneficio de una propiedad residencial de un empresario y que presuntamente fue operado por el Tesorero de Héctor López².*

¹ Caso de corrupción. Posible desvío de recursos en la administración de Héctor López Santillana – Políticamente Incorrecto (ojo-3.com)

² Crítica Botello Santibáñez corrupción por descuento de predial en administración de Santillana - Zona Franca



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

- Condonación de 2 millones de pesos en predial del Club Campestre de León³.

Así podemos ir sumando una serie de acontecimientos y decisiones en los que indudablemente se pone en tela de juicio el uso y destino de recursos públicos de la administración pública municipal 2018-2021.

Es por ello que, la diputada y el diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consideramos necesario solicitar la intervención inmediata de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, cuya trayectoria, precedentes de auditoría y el cumplimiento de la observancia de los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo lo respaldan para que de verdad practique una AUDITORÍA INTEGRAL a la ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA MUNICIPAL 2018-2021 SIENDO PRESIDENTE MUNICIPAL HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, es momento de hacer un alto, reflexionar, investigar y en su caso sancionar los posibles actos de corrupción.

La auditoría integral comprende la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable del ingreso y gasto público, abarcando todos los aspectos relativos a la situación financiera, presupuestal, patrimonial y programática de la administración municipal; así como a la deuda pública, la obra pública, el manejo de fondos y valores, la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la administración de los recursos humanos.

Una vez concluida la auditoría, la ASEG en su momento y en su caso, emita lo siguiente:

- *Las observaciones correspondientes.*
- *El tipo de responsabilidad ya sea administrativa, civil, penal o fiscal.*
- *Los presuntos responsables.*
- *Motivación y fundamento de las acciones que deberán promoverse.*

Y una vez que el Pleno del Congreso del Estado apruebe los informes de resultados derivado del procedimiento de fiscalización que nos ocupa, la Auditoría Superior del Estado emprenda las acciones de responsabilidad conducentes en los términos de las leyes aplicables, y promueva el seguimiento a observaciones y recomendaciones, informando a esta Asamblea en el momento oportuno lo siguiente:

- *El estatus de la imposición de responsabilidades administrativas, así como el seguimiento de las presuntas responsabilidades civiles, penales y fiscales.*
- *El estatus que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas.*

³ La Jornada - Investigan condonación de 2 mdp en predial de Club Campestre de León



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización

relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

- *La cuantía de daños y perjuicios derivada de los procedimientos respectivos por parte de las autoridades competentes.*
- *Las acciones correctivas realizadas por el órgano de control interno del Ayuntamiento de León, Gto.*
- *Las acciones que se han implementado para solventar las recomendaciones derivadas de los procedimientos de fiscalización.*

2. En las consideraciones expuestas por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández se refiere:

El municipio de León es uno de los que más presupuesto ejerce en todo el estado de Guanajuato. Tan sólo durante la segunda administración de Héctor López Santillana, el presupuesto ejercido ascendió a más de 19 mil millones de pesos⁴, es decir, alrededor de 6 mil 339 millones de pesos por año.

Sin embargo, lejos de que el ejercicio de dichos recursos haya sido pulcro, existen casos de corrupción tan evidentes que la Contraloría de la actual administración del Ayuntamiento no ha tenido más opción que llamar la atención sobre algunos de los sucedidos durante el periodo de López Santillana.

Ejemplo de lo anterior es el caso del despojo al jardín de niños Juan Aldama por parte de un empresario cercano a las cúpulas panistas, mismo que Morena ha denunciado tanto desde esta tribuna, como desde el Ayuntamiento del propio municipio.

Otro ejemplo lo constituyen los moches que varias empresas entregaban a funcionarios de la dirección general de desarrollo institucional para firmar contratos de prestación de servicios o venta de bienes para los más de 7 mil empleados del ayuntamiento. En este caso, incluso se estableció denuncia penal con número 131271/2021 que ahora debe resolver la Fiscalía.

Un ejemplo más es la condonación de 2.5 millones de pesos de impuesto predial que la administración panista intentó condonar al campo de golf Club Campestre, haciéndolo pasar por predio de uso agrícola.

Pese a que los anteriores ejemplos están lejos de constituir un listado exhaustivo, sirven para ilustrar la duda razonable que tiene la ciudadanía sobre la legalidad del ejercicio presupuestal de toda la administración de López Santillana. Al respecto, incluso a Diego Sinhue no le ha quedado más remedio que aceptar que, pese a su confianza en Santillana, "todas las acciones

⁴ \$19,018,350,076.00 devengados en los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021. Datos obtenidos de la Cuenta Pública Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

*de gobierno deben ser auditadas, haya o no denuncias o sospechas; para eso están las contralorías, la gestión pública y la Auditoría Superior del Estado*⁵.

Lamentablemente, la capacidad de rendición de cuentas respecto recursos públicos en el ámbito del control interno del propio municipio es limitada. Por un lado, porque existe una campaña publicitaria permanente acerca de la autoproclamada pulcritud de las autoridades leonesas, tal como se demuestra cuando observamos que, durante el periodo 2019-2021, se destinaron más de 259 millones de pesos a servicios de comunicación social y publicidad, esto es, 236 mil 935 pesos diarios. Este recurso, con la discrecionalidad que supone su ejercicio, se ha orientado durante años para tratar de construir una imagen que debilita la legitimidad de la fiscalización, limitando así el alcance que pudieran tener algunas acciones correctivas del municipio.

*Por otro lado, las capacidades con las que cuenta la Contraloría Municipal para detectar la corrupción son escasos. Esto debido a que no se ha dado la alternancia partidista en la presidencia, con lo cual se compromete la total independencia que requiere la fiscalización; al mismo tiempo, y sin contar sus limitaciones presupuestales, su diseño organizacional pone en duda sus capacidades correctivas pues, tal como señala su propia descripción, se trata de "un órgano fiscalizador preventivo más que correctivo"*⁶.

De esta manera, reconociendo la importancia que tiene el combate a la corrupción para la transformación de la vida pública de nuestro estado, desde el Grupo Parlamentario de Morena consideramos pertinente que la organización que debe funcionar como el brazo técnico del Poder Legislativo para llevar a cabo sus labores de fiscalización, intervenga para contribuir a fiscalizar los recursos públicos ejercidos durante la última administración de Héctor López Santillana.

III. Consideraciones de la Comisión

En las consideraciones expuestas en las propuestas que se dictamina se señala la necesidad de verificar el uso y destino de recursos públicos de la administración pública municipal de León, Gto., 2018-2021.

Al respecto quienes integramos esta Comisión consideramos que la función de control es uno de los mecanismos que preservan el equilibrio entre los poderes públicos y asegura la vigencia de la ley como un instrumento que somete toda actuación de la autoridad y preserva las garantías y derechos de los ciudadanos. La vigilancia y el control sobre el ejercicio de los recursos públicos encomendados a las autoridades es una de las

⁵ AM. (2022). "Diego Sinhue confía... pero pide investigar denuncia durante administración de Héctor López". Nota del 11 de febrero, disponible en: <https://www.am.com.mx/guanajuato/Diego-Sinhue-confia...-pero-pide-investigar-denuncia-durante-administracion-de-Hector-Lopez-20220211-0032.html>

⁶ Sitio web del Gobierno Municipal de León. Disponible en: <https://www.leon.gob.mx/dependencias.php>.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

funciones primordiales que tiene el Poder Legislativo como responsable originario de esa función de control.

La administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos tienen que destinarse al sostenimiento y prestación de las funciones y servicios públicos estatuidos por las leyes, las que establecen los mecanismos e instrumentos para que se cumplan y cuando tales objetivos no son observados, están creados los instrumentos y las autoridades que aplicarán las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras conducentes a restablecer el orden jurídico quebrantado por las acciones u omisiones de los servidores públicos responsables.

El Congreso del Estado cumple con su función de control y de supervisión del manejo y aplicación de los recursos públicos a cargo de los poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos, a partir de la aprobación de las leyes tributarias que autorizan su obtención y aplicación; y de aquellas leyes que previenen y sancionan el uso indebido que se realice sobre dichos recursos. También lleva a cabo esta función indispensable para el Estado de Derecho, cuando fiscaliza y audita la aplicación de los caudales públicos.

El artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: *«Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.»*

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Local, tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley; señalando además que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo; mientras que la fracción IV del mismo precepto establece que la Auditoría Superior del Estado podrá acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de la propia Constitución Local.



Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

El ayuntamiento de León, Gto., es sujeto de la función de fiscalización del Congreso del Estado, según se desprende de los artículos 63 fracciones XIX y XXVIII; y 66 de la Constitución Política local y 2, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En este orden de ideas, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 se efectuaron las siguientes revisiones y auditorías a la administración pública de León, Gto.:

Ejercicio	Tipo de Revisión / Auditoría	Porcentaje revisado de ingresos	Porcentaje revisado de egresos
2018	Revisión de cuenta pública		
	Sector Central	37	34
	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del Municipio de León, Guanajuato (SAPAL)	79	24
	Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico	26	NA
	Auditoría al Ramo General 33 y Obra Pública	100*	32
2019	Revisión de cuenta pública		
	Sector Central	65	47
	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del Municipio de León, Guanajuato (SAPAL)	15	NA
2019-2020	Auditoría Específica al organismo descentralizado del municipio de León, Gto., Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), respecto a los procedimientos de planeación, programación, presupuestación y adjudicación, que derivó en el contrato SAPAL 760-	N/A	N/A



Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización

relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

	340/2019, relativo a la obra civil «INGENIERÍA DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES TIMOTEO LOZANO»		
	Auditoría al Ramo General 33 y Obra Pública	100*	39
2020	Revisión de cuenta pública (En proceso: Informe de resultados)		
	Sector Central	62	38
	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural del Municipio de León, Guanajuato (SAPAL)	N/A	9
	Auditoría a la infraestructura pública municipal	0*	32
2021	Revisión de cuenta pública		
	En etapa de análisis de información financiera del periodo de enero a junio de 2021 y julio a diciembre 2021	Proceso	Proceso
	Auditoría específica (En proceso: En etapa de ejecución)		
	Ejecución y control del contrato de prestación de servicios, sus respectivos modificatorios y anexos relacionados con la concesión otorgada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato, a la empresa ECOSYS III, S.A. de C.V., para la prestación del servicio público de tratamiento de aguas residuales provenientes del drenaje y alcantarillado de	Proceso	Proceso



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

	la ciudad de León, Guanajuato, hasta la fecha de conclusión de su vigencia		
--	--	--	--

Notas:

- (1) Los alcances se determinaron considerando los registros contables de cada periodo reportado.

De acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado para la realización de los procesos de fiscalización se determinan con base en los riesgos identificados durante la etapa de planeación. Los análisis realizados en la planeación están vinculados con la generalidad del sujeto de fiscalización, con los sistemas transaccionales, de control interno, de materialidad presupuestal, de visibilidad y relevancia, así como de posibles riesgos asociados, entre los que destacan: Actas de órgano de gobierno y adquisiciones, notas periodísticas, publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, análisis de demandas, informes de auditoría emitidos por órganos internos de control, auditorías externas y realizadas por la propia Auditoría Superior del Estado, sistemas transaccionales (tesorería, ingresos, bienes muebles e inmuebles, servicios personales, ayudas y subsidios, deuda, entre otros); variaciones presupuestales, saldos de cuenta de balance y resultados, bancos, proveedores y contratistas, enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles y procesamiento de CFDI (XML).

El alcance y procedimientos referidos forman parte de los análisis que realiza la Auditoría Superior del Estado para efecto de determinar la materialidad y la extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución, situación por la cual, los alcances establecidos en los respectivos informes de resultados se complementan con los procedimientos de planeación específica, mismos que forman parte integral del análisis que realiza dicho ente auditor.

Por lo que hace a la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018 se revisaron los siguientes rubros:

Sector Central:

- **Activo:** Adquisiciones de terrenos, vehículos y equipo terrestre, equipo de cómputo y de tecnologías de la información, entre otros.
- **Ingresos:** Impuesto predial, rezagos de impuesto predial, multas de tránsito municipal, entre otros.
- **Egresos:** Transferencias a entidades, otros arrendamientos, difusión por radio, televisión y otros medios, donativos a instituciones sin fines de lucro, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información y otros arrendamientos, entre otros.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

**Se revisó la subasta pública de 254 vehículos propiedad municipal, las alteraciones en cuentas de predial y multas perdonadas, diversas desafectaciones, así como el proceso para retirar dos inmuebles donados a la asociación Voluntariado del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.*

SAPAL:

- Pasivo: Cuentas de proveedores y de contratistas.
- Ingresos: Ingresos por servicios de agua potable, convenios aportaciones SAPAL, Convenios municipio de León.
- Egresos: Servicios integrales y otros servicios.

**Se investigó la falta de coordinación de las paramunicipales porque vuelven a empedrar una vía después de arreglo de drenaje, a pesar de que el año previo los industriales entregaron sus aportaciones para que la pavimentaran.*

PATRONATO DE LA FERIA:

- Egresos: Gastos de orden social y cultural.

**Se investigó el destino de 60 millones del presupuesto para contratar los espectáculos internacionales,*

De la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se revisaron los siguientes apartados:

Sector Central:

- Activo: Adquisición de vehículos y equipo terrestre, equipo de comunicación y telecomunicación, licencias informáticas e intelectuales, equipo de cómputo y tecnologías de la información y terrenos.
- Ingresos: Participaciones, aportaciones, rezagos y recargos de impuesto predial.
- Egresos: Servicios personales, indemnizaciones, transferencias a entidades, seguro de bienes patrimoniales y becas y otras ayudas para programas de capacitación, entre otros.

**Se revisaron liquidaciones a funcionarios de la Administración Municipal de León, Gto., durante el ejercicio fiscal 2019.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edvvigés Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

SAPAL:

- **Egresos:** Otros productos químicos, así como mantenimiento de edificios y construcciones.

** Revisión pagos y soporte documental relacionado con los contratos, empresa ECOSYS III, S.A. de C.V, presuntas Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) publicados por el Sistema de Administración Tributaria.*

En la Auditoría específica al organismo descentralizado del municipio de León, Gto., denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), respecto a los procedimientos de planeación, programación, presupuestación y adjudicación, que derivó en el contrato SAPAL 760-340/2019, relativo a la obra civil «INGENIERÍA DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES TIMOTEO LOZANO», se fiscalizaron los procedimientos de planeación, programación, presupuestación y adjudicación, que derivó en el contrato SAPAL 760-340/2019, relativo a la obra civil «INGENIERÍA DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES TIMOTEO LOZANO», correspondiente al periodo comprendido por los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Por lo que hace a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se revisaron los siguientes rubros:

Sector Central:

- **Activo:** Anticipos a proveedores, alta de terrenos recibidos en donación, así como las adquisiciones de vehículos y equipo de transporte, equipo de comunicación y telecomunicación, licencias informáticas e intelectuales y equipo de cómputo y tecnologías de la información, entre otros.
- **Ingresos:** Participaciones y aportaciones, entre otros.
- **Egresos:** Servicios personales, indemnizaciones, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, vestuario y uniformes destinados a actividades operativas, entre otros.

** Se revisaron diversas liquidaciones a ex-empleados de seguridad pública, así como la subasta de diversos bienes inmuebles.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

SAPAL:

- Activo: IVA por acreditar y construcciones en proceso.

**Se reviso lo relacionado con el Contrato SAPAL 760-340/2019 «INGENIERÍA DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES TIMOTEO LOZANO», derivado de la su inclusión en el programa.*

Al respecto, se establece que la selección de las cuentas a revisar durante los referidos ejercicios se realizó con base en los riesgos identificados durante la etapa de planeación.

En tal sentido, en la planeación de los periodos revisados se consideró entre otros, a) Identificar a los contratistas con mayor número de obras adjudicadas, y en su caso verificar si cuentan con la capacidad suficiente para la ejecución de estas; b) Identificar los contratos de mayor importe y verificar el proceso de adjudicación; c) Verificar si los contratistas que ejecutaron obras o servicios en el Municipio han sido observados anteriormente; d) Revisar obras de urbanización y edificación de mayor importe, que, por la complejidad, magnitud y volumetría de los trabajos ejecutados, origina un alto riesgo relacionado a la ejecución y supervisión de estos, pudiendo derivar en observaciones ligadas a calidad de obra, precios unitarios, cantidades de obra, soporte documental, cierre administrativo, etc; e) Revisar los servicios de supervisión externa ligados a cada una de las obras que integran la muestra de auditoría; f) Realizar análisis previos de planeación relativos a la facturación electrónica, así como de personas físicas y morales que tuvieron relaciones comerciales o contractuales con el sujeto fiscalizado. (a partir de la revisión del ejercicio fiscal 2018 en adelante; y g) Revisar la información contable para identificar saldos pendientes por amortizar de anticipos otorgados en ejercicios anteriores.

Adicionalmente, se informó que se llevaron a cabo diversas revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación⁷, las cuales se detallan a continuación:

⁷ https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

Ejercicio	Tipo de Revisión/ Auditoría	Porcentaje revisado de Egresos
2018	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal	100
2018	Recursos de otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función	67.8
2018	Cumplimiento de las disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	No aplica
2018	Participaciones federales a municipios	100
2018	Desarrollo Institucional Municipal FIS MDF y PRODIMDF	100
2019	Recursos de otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función	83.6
2020	Participaciones federales a municipios	64.3

De acuerdo a la información antes señalada, la Auditoría Superior del Estado ha realizado 3 revisiones de cuenta pública, 3 auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal y 2 auditorías especiales. Asimismo, se realizaron 12 auditorías y revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

En esta parte también cabe apuntar que los hechos referidos al faltante de recursos - 7 mil 327 pesos- en la Dirección General de Desarrollo Institucional, así como al Jardín de Niños Juan Aldama y la condonación del impuesto predial del Club Campestre de León, los mismos son materia de investigación por el Órgano Interno de Control del municipio de León, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

Aunado a lo anterior, en el Programa General de Fiscalización 2022 se contemplan 272 actos de fiscalización, por lo que, de acuerdo a dicho Programa, así como al Programa Operativo Anual y la capacidad institucional instalada, la incorporación de actos de fiscalización adicionales a los ya programados, incidiría directamente en la cobertura, calidad y tiempos de la fiscalización, en detrimento del citado programa y de los actos de fiscalización previamente planificados.

En razón a lo antes señalado y privilegiando la realización de los actos de fiscalización ya contemplados en el Programa General de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado para el presente ejercicio fiscal, mismo que consideró una planeación estratégica, así como al cumplimiento de dicho programa en tiempo y calidad de los actos programados, así como a la capacidad institucional instalada de dicho Órgano Técnico, determinamos no autorizar la realización de la auditoría propuesta, atendiendo además a que ya se realizaron diversos actos de fiscalización a la administración municipal de León, Gto., por parte tanto de la Auditoría Superior del Estado como de la Auditoría Superior de la Federación a los ejercicios fiscales que se propone auditar.

No obstante, la Auditoría Superior del Estado podrá considerar los hechos que correspondan al ejercicio 2021 planteados en las propuestas materia del presente dictamen en la planeación y ejecución de la revisión de la cuenta pública de dicho ejercicio.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Se determinan improcedentes las siguientes propuestas de puntos de acuerdo:

- I.** Formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría integral a la administración pública de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2018, por los ejercicios fiscales de los años 2019 y 2020, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2021, en la que se comprenda, la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable del ingreso y gasto público, abarcando todos los aspectos relativos a la situación financiera, presupuestal, patrimonial y programática de la administración municipal; así como a la deuda pública, la obra pública, el manejo de fondos y valores, la adquisición



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a dos propuestas de puntos de acuerdo formuladas, la primera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la segunda, por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ambas a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato lleve a cabo una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., la primera, por el periodo comprendido de octubre de 2018 a octubre de 2021; y la segunda, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

de bienes, la contratación de servicios y la administración de los recursos humanos; y

- II.** Formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo a la brevedad posible una auditoría financiera integral al municipio de León, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, la que deberá incluir al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021.

En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2022
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

Diputado José Alfonso Borja Pimentel

Diputado Miguel Ángel Salim Alle

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Voto en contra

